Ayuntamiento de la Villa de Garafia

# DECRETO DE ALCALDÍA

NIEVES YOLANDA PEREZ LORENZO (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 16/02/2024
HASH: 7d7043025f7a276cc5d337088594444e

Jose Ángel Sánchez Rodiguez (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 16/02/2024
HASH: 0ed48d8fdb9cbd5f4baa162edc154ba0

**Expediente nº:** 96/2024
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**
**Procedimiento:** Modificación de Créditos

**En virtud de las competencias que me han sido otorgadas y en base a los siguiente fundamentos de hecho y derecho:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 02/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Incorporación de Remanentes y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 16 de febrero de 2024, la alcaldía presentó su memoria de alcaldía en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de incorporación de remanentes de crédito, y se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 23 de enero de 2024, existe informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Cód. Validación: AWX4L7Q6ZN7GJ2MD5Z9C4MS2Y
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Lo que disponen las bases de ejecución de su Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en las Bases

Cód. Validación: AWX4L7Q6ZN7GJ2MD5Z9C4MS2Y
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/83 de 16 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2024, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1700 | 62100 | Terrenos y bienes naturales | 0,00 | 9.986,09 | 9.986,09 |
| | | **TOTAL** | **0,00** | **9.986,09** | **9.986,09** |

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

**Alta en Concepto de Ingresos**

| Aplicación | | | Descripción | Euros |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

Cód. Validación: AWX4L7Q6ZN7GJ2MD5Z9C4MS2Y
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

| Cap | Art. | Conc. | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | 87 | 87000 | Remanente de Tesorería para gastos gnerales | 9.986,09 |
| | | | **TOTAL INGRESOS** | **9.986,09** |

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**En La Villa de Garafía, a la fecha indicada al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: AWX4L7Q6ZN7GJ2MD5Z9C4MS2Y
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4